



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **28 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N° 13301-0288428-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 35/2017 – API - Calendario de Vencimientos – Año Fiscal 2018 y su modificatoria la RG 14/2018 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° inciso B) apartados 1 y 2 de la citada Resolución General N° 35/2017, modificada por la RG 14/2018 – API, se establece el vencimiento de la Cuota 03/2018 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural -Dígitos de Control 8 y 9-;

Que asimismo, por el artículo 1° inciso C) de la Resolución General N° 35/2017, se establece el vencimiento de la 3ra. Cuota de Patente Única sobre Vehículos - Dígitos de Control 8 y 9-;

Que los vencimientos mencionados en los considerandos precedentes, operaron el día 25 de Junio de 2018, conforme a las disposiciones de las resoluciones mencionadas;

Que como es de público conocimiento, el día 25 de Junio de 2018, se realizaron medidas de fuerza por parte de los trabajadores adheridos a distintas Confederaciones y Centrales de Trabajadores, entre ellas la que agrupa al personal de las Entidades Bancarias;

Que atento a ello y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, resulta aconsejable otorgar un mayor plazo para el pago de los mencionados tributos cuyos vencimientos operaron el día 25 de Junio de 2018;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 236/2018 de fs. 18, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

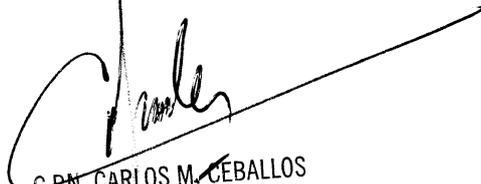
ARTÍCULO 1° - Considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 03/2018 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural -Dígitos de Control 8 y 9- cuyos vencimientos operaron el día 25 de Junio de 2018, cuando los mismos se hayan efectuado hasta el 26 de Junio de 2018.



ARTÍCULO 2° Considerar ingresados en término los pagos de la 3ra. Cuota/2018 de Patente Única sobre Vehículos -Dígitos de Control 8 y 9- cuyo vencimiento operó el día 25 de Junio de 2018, cuando los mismos se hayan efectuado hasta el 26 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3° - Establecer que los pagos efectuados con posterioridad a la fecha mencionada en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde la respectiva fecha original de vencimiento.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

  
C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de impuestos